



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 229/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07 de Diciembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: ANDREA ORJUELA BUITRAGOO
CEDULA: 39.812.213

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de Agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal y con la misión de prestar servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud de Armenia.

El Plan de Intervenciones Colectivas-PIC- es un Plan Complementario al Plan Obligatorio de Salud POS que busca impactar positivamente los determinantes sociales de salud y por ende a las comunidades. Esto se logra a través de la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre Red Salud Armenia y la Secretaría de Salud Municipal, cuyo es el objeto de dar cumplimiento a las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, contempladas en el Plan decenal de Salud Pública.

En concordancia a su objeto misional, la empresa suscribió con la Secretaría de Salud Municipal el 17 de marzo de 2020, el contrato interadministrativo 2020-006 El Plan de Intervenciones Colectivas-PIC-. (Plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS) Cuyo objeto de dar cumplimiento a las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública, el cual busca impactar positivamente los determinantes sociales de salud y por ende a las comunidades a través del empoderamiento de las personas en beneficio de la participación y la movilización social, fortaleciendo la capacidad de decisión, equidad y la transformación de entornos saludables de la población de Armenia.

Con base en lo señalado, y teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar el contrato inter administrativo 2020-006, Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2020, suscrito entre la Secretaría Municipal de Salud y Red Salud Armenia E.S.E se hace necesario dar cumplimiento a las actividades pactadas a través del **modificadorio número 3 del 09 de octubre de 2020** y, de manera puntual a la obligación; **2.1.2.1.3** para lo cual Red Salud Armenia E.S.E deberá poner a disposición auxiliares de enfermería tiempos completos para realizar búsqueda activa y apoyar aumento de coberturas de vacunación de usuarios susceptibles a vacunar, (niños/as menores de 6 años y adultos mayores, población de alto riesgo para COVID 19). Capacitadas en vacunación humana e incorporadas al sistema PAI WEB, con transporte independiente al igual que con la disponibilidad de minutos de celular para realizar los seguimientos telefónicos.

Teniendo en consideración que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta de tipo técnico de apoye la ejecución de actividades del PIC, se requiere externalizar dicho proceso mediante la contratación de prestación de dichos servicios. Red Salud requiere la contratación de personal técnico capaz de trabajar articuladamente en el equipo del Plan de intervenciones colectivas, para contribuir al cumplimiento del objetivo misional de la entidad.

OBJETO: Prestación de servicios técnico en auxiliar de enfermería capacitado en vacunación humana para apoyar la búsqueda activa de usuarios susceptibles de vacunación, la aplicación de biológicos de manera extramural y apoyar las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al contrato interadministrativo suscrito entre Red Salud Armenia y la Secretaría de Salud Municipal PIC No. 2020-006 del 2020.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad:

a). Presentar fotocopia de Póliza de responsabilidad civil profesional-equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales.

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmerenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 229/2020

- b) Poseer formación como técnico en auxiliar de enfermería, certificado por autoridad competente,
- c) Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. Así como los soportes de capacitaciones académicas inherentes a su formación
- d). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este.
- e) Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles.
- f) La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia E.S.E, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio.
- g) Presentar propuesta de aquellas actividades a desarrollar como técnico en la ejecución de las actividades de salud pública en lo relacionado con vacunación y las demás que se de requieran para dar cumplimiento a lo acordado dentro del contrato Interadministrativo
- h). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1). Fortalecimiento y apoyo de la vigilancia en salud dentro de los componentes de monitoreo en la cobertura de vacunación
- 2). Apoyo en la realización de búsqueda activa de usuarios susceptibles a vacunación.
- 3). Realizar llamadas telefónicas verificando el nombre, identidad, domicilio y dosis de biológico a aplicar a los usuarios detectados.
- 4). Apoyar la aplicación de biológicos de manera extramural en la población residente en la ciudad de Armenia.
- 5). Apoyar las jornadas de vacunación que realice la Secretaría de Salud Municipal.
- 6). Aplicar las vacunas pertinentes de acuerdo al esquema de vacunación PAI y diligenciar los debidos formatos de registro de vacunación
- 7). Realizar seguimiento telefónico a los usuarios vacunados a fin de identificar posibles reacciones adversas al biológico administrado.
- 8). Realizar seguimiento telefónico de cohortes.
- 9). Garantizar que los biológicos aplicados sean facturados al contrato administrativo PIC.
- 10). Consolidar la información y análisis de vacunación mensualmente
- 11). Desplazarse por su propia cuenta y riesgo a los diferentes barrios y comunas de la ciudad de Armenia cumpliendo con la programación y cobertura establecida.
- 12). Realizar el ingreso de la información al PAI WEB de manera diaria.
- 13). El contratista deberá utilizar uniforme y los elementos de protección personal medida preventiva frente a la propagación del COVID 19 y las demás infecciones Respiratorias.
- 14). Presentar informe mensual sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos
- 15). Participar en las diferentes actividades requeridas para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.
- 16). Los costos que ocasione la legalización de la orden de servicio serán a cargo del contratista.
- 17). El contratista no podrá encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.
- 18). El contratista no podrá ceder en todo o en parte la orden de servicio, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- 19). El contratista deberá presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.
- 20). Todas las demás que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- 21). El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 229/2020

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 07 al 30 de Diciembre

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.650.000) Incluido IVA.**

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.650.000)** El pago se realizará mes vencido, previa presentación de evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta de servicios acompañada del acta de supervisión, certificándose así, el pleno cumplimiento de lo facturado acorde con lo estipulado en el contrato y el pago de la seguridad social al mes correspondiente.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la enfermera **NELCY ORTIZ BETANCOURT** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP NÚMERO 548 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmerenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

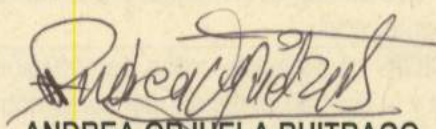
RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 229/2020

requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

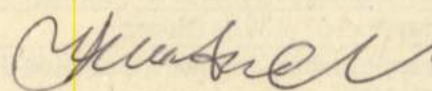
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

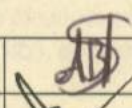
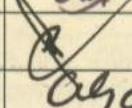
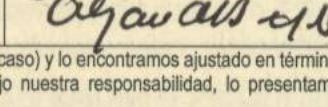
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, andreaorjuela29@hotmail.com

EL CONTRATISTA,


ANDREA ORJUELA BUITRAGO
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	María Alejandra Salgado Andrade-Subgerente Científica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.